

**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO,
DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACION SEGURIDAD Y SALUD
EN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE FACHADA EN EL EDIFICIO
PRINCIPAL DEL INSTITUTO DE RTVE**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto
2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.
 - 2.1. Alcance de los trabajos
 - 2.2. Desarrollo y medios personales
3. Contenido de la propuesta técnica

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Objeto:

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CSS DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE FACHADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL INSTITUTO DE RTVE.

Se precisa la contratación de una Asistencia Técnica y Dirección Facultativa, especializada en trabajos de cálculo de refuerzos de estructura en patologías de la edificación, que elabore el Proyecto de Ejecución y determine los refuerzos necesarios para la corrección de un desplome detectado en la fachada del Instituto de RTVE, que es necesario corregir para evitar su deterioro, descartando como solución la demolición de la fachada. Los anclajes existentes formados por varillas han fallado, y actualmente no se encuentran acometiendo correctamente su función de fijación con el forjado de cubierta.

Se ha realizado una solución provisional de urgencia en la que se ha sujetado la cabeza de la fachada desplomada, se describe en el Anexo 1 del presente pliego de condiciones técnicas.

Se incluye en el objeto de contratación los siguientes aspectos:

- Análisis y toma de datos.
- Elaboración de Proyecto de Ejecución de Refuerzo de la Fachada del Estudio
- Caracterización y modelo de los esfuerzos estructurales del estado actual y reformado propuestos, mediante programa basado en Método de los Elementos Finitos (MEF)
- Tramitaciones Administrativas
- Dirección Facultativa de las Obras.
- CSS de las Obras
- Realización de visitas de seguimiento en los meses (durante 2 años) posteriores a la ejecución de la solución para estudiar la evolución del desplome y la idoneidad de la solución ejecutada.

2. Descripción del servicio y condiciones técnicas para su ejecución.

Las características y planificación de las actuaciones constructivas necesarias para el desarrollo del Programa de necesidades definido en el presente pliego, hacen considerar preciso establecer el siguiente procedimiento, alcance de los trabajos y plantear los siguientes equipos técnicos mínimos acorde a la normativa vigente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano de contratación designa al Director Facultativo adjudicatario de este expediente, como responsable del contrato de obras sobre el que va a ejercer su labor de Dirección, correspondiéndole supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, según las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución definidas

en los pliegos, atendiendo a todas las obligaciones y responsabilidades que marca la ley como Responsable de Contrato

2.1 Alcance de los trabajos

Se describe a continuación el procedimiento general para cada tarea a realizar.

2.1.1. ANÁLISIS Y TOMA DE DATOS

Tras la firma del contrato con el adjudicatario de este expediente, RTVE hará entrega de toda la información digital, gráfica y textual, de la que disponga, igualmente se hará entrega de la documentación generada por RTVE; se procederá al estudio y análisis de la misma y se actualizará tras la toma de datos.

Se presentará un informe que recoja dicha toma de datos y verificación de las condiciones estructurales, que supondrá la base de desarrollo de los posteriores documentos, así como la implantación definitiva ajustada a la realidad existente.

2.1.2. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

La redacción del Proyecto de Ejecución (P.E. incluyendo Estudio de Seguridad y Salud - ESS- o Estudio Básico de Seguridad y Salud -EBSS- en su caso) acorde al Código Técnico de Edificación (CTE).

Se presentará un anexo específico del cálculo de la estructura que contenga el modelo y la caracterización del cálculo de las estructuras tanto del estado actual como del reformado.

Una vez visado por los correspondientes colegios profesionales de los técnicos proyectistas, será soporte para la licitación de las obras por parte de RTVE.

2.1.3. TRAMITACIONES ADMINISTRATIVAS

Se preparará, la documentación técnica y la documentación necesaria para completar la tramitación ante el Servicio Urbanístico correspondiente de la preceptivas licencias o permisos de construcción y/o actividad.

- a. Preparar documentos de proyecto para la aprobación de licencias o permisos.
- b. Revisión de documentos.
- c. Presentar ante organismos competentes la documentación necesaria para la obtención de los permisos.
- d. Presentación de los proyectos y tramitación del expediente, asistiendo a CRTVE en la redacción de formularios, abono de tasas y presentación de la documentación ante el departamento municipal competente.

- e. Seguimiento del expediente dando contestación a todos los requerimientos técnicos remitidos por los organismos municipales. Tras la ejecución de las obras, conclusión de los trámites administrativos para la obtención de la licencia.
- f. Visita conjunta con la inspección de los servicios técnicos municipales, en caso de realizarse con el fin de obtener el Certificado de Conformidad.
- g. Cierre del Expediente.
- h. El pago de tasas municipal será realizado por RTVE.

2.1.4. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CSS DE LAS OBRAS

Los técnicos integrados en la Dirección Facultativa (DF), acorde a R.D. 1627/1997 y a la LOE, efectuarán su labor con el siguiente desarrollo:

- Inicio de las obras
 - a. El Coordinador de Seguridad y salud (CSS) debe gestionar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de forma previa a la apertura del Centro de Trabajo.
 - b. Firma del Acta de Comprobación del Replanteo por parte del director de Obra, del director de Ejecución de Obra y el CSS, si fuera preciso y con el acuerdo de RTVE expresión de acciones correctoras, en base al contenido del P.E.
- Supervisión de los trabajos de construcción
 - a. Supervisión de las obras, mediante visita semanal de la DF al área de obra.
 - b. Seguimiento de suministros y del montaje de los elementos contratados.
 - c. Requerimiento de acciones correctoras, emisión de instrucciones y órdenes de obra.
 - d. Monitorización del Control de Calidad y de la presentación de muestras por el adjudicatario del contrato de obra o subcontratas
 - e. Revisión de los resultados de las pruebas y verificación de las mismas.
 - f. Definición de acciones correctoras.
- Modificaciones del proyecto / Información suplementaria.
 - a. Aprobación de planos de detalle de las subcontratas, si procede.
 - b. Evaluación de la repercusión técnica y económica de las potenciales modificaciones.
 - c. Ejecución de planos revisados y/o nuevos y de documentación (mediciones y especificaciones) necesarias para valoración de los cambios.

- Planificación de los trabajos
 - a. Asistencia a las reuniones convocadas por RTVE, en coincidencia con la periodicidad de las visitas de obra de la DF.
 - b. Definición de acciones correctoras sobre planificación inicial.
 - c. Aprobar soluciones, si procede.

- Preparación de documentos e informes
 - a. Control de subcontratas por parte del CSS, siguiendo los protocolos establecidos por el servicio de prevención de RTVE.
 - b. Toda intervención sobre instalaciones edificatorias del complejo que se encuentren en uso requerirá de la aprobación previa de la DF, tras la presentación del correspondiente protocolo de intervención por parte del adjudicatario de las obras.
 - c. Fijar Orden del Día con 48 horas de antelación, fijando como temas iniciales los que sean nuevos en el proceso de obra.
 - d. Selección y aprobación de muestras y equipos que pudieran ser presentados como alternativos a los contenidos en el PE.
 - e. Acta de Obra y Actas de Seguridad y Salud, se efectuarán tras cada visita de obra semanal, los detalles gráficos e instrucciones quedarán incorporados a la misma y su firma será digital con bloqueo de archivos en formato pdf, distribuyéndose a los agentes intervinientes mediante correo electrónico de forma inmediata.
 - f. Órdenes de obra determinadas por escrito en el libro de órdenes o en Actas de Obra y en el Libro de Incidencias del Plan de Seguridad y Salud.
 - g. Redacción y/o revisión de Certificaciones de Obra, en caso de ser aportadas por el adjudicatario de las obras, y en todo caso, aprobación o rechazo de las mismas, de manera previa a su traslado a RTVE; se emitirán con periodicidad mensual y deberán acompañarse, de forma inexcusable, con un análisis económico a fin de obra con la totalidad de posibles variaciones cualitativas y cuantitativas detectadas en relación a la medición y presupuesto del Proyecto de Ejecución que se desarrolla.
 - h. Si por razones específicas fuera necesaria la paralización de las obras; se fijarán las medidas mínimas para la conservación de los trabajos constructivos ya efectuados o en fase de desarrollo, así como las necesarias en materia de seguridad y salud, firmándose Acta de Suspensión (art.208 LCSP-2017). Durante este período en que permanezcan paralizados los trabajos, se suspenderán las funciones de supervisión de la dirección facultativa, tales como visitas a obra, reuniones de seguimiento, etc., pero no por ello se suspenderá su responsabilidad en cuanto a labores en materia de Coordinación de Seguridad y Salud.

- i. Se incluirá dentro de los cometidos del coordinador de seguridad y salud la validación de personal, maquinaria y equipos en la plataforma que a tal efecto proporciona RTVE, así como la comunicación a RTVE de estos para facilitar el acceso a los recintos correspondientes. Debe establecer el control de accesos a la Obra, asegurando que sólo el personal autorizado pueda entrar a la misma.
- j. En aquellas fases de trabajo críticas, la presencia del Coordinador será permanente. Muy excepcionalmente y poco probable, alguna labor de éstas pudiera ser realizada en horario nocturno, sábado o domingo, según necesidades de la obra y producción de RTVE.
- k. En caso de modificación del Plan de Seguridad y Salud existente, revisar, aprobar e informar a CRTVE dejando constancia en el Libro de Incidencias.

- Monitorización del control de calidad

- a. Verificar la correspondencia de lo instalado con lo especificado en el proyecto aprobado o lo indicado durante la ejecución.
- b. Coordinación de pruebas y protocolos.

2.1.5. FINAL DE OBRA Y RECEPCIÓN DE OBRA

Los técnicos integrados en la Dirección Facultativa (DF) efectuarán:

- a. Certificado Final de Obra y Certificado Final de Ejecución de Obras visados por los colegios profesionales correspondientes y, en su caso, listado de deficiencias y propuesta de su subsanación.
- b. Acta de recepción de obra, en presencia del representante de RTVE.
- c. Documentación generada y recopilada en materia de Coordinación de Seguridad y Salud durante la totalidad de la obra, así como la documentación relacionada con la finalización de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud, coincidiendo con el final de obra.

2.1.6. DOCUMENTACIÓN FINAL

Los técnicos integrados en la Dirección Facultativa (DF), una vez dispongan de la documentación aportada por el adjudicatario de la obra, tras su revisión y conformidad se entregarán conjuntamente con las autorizaciones y legalizaciones administrativas a RTVE, identificándose:

- a. Redacción del Proyecto Final de obra visado que recoja sobre el Proyecto de Ejecución la realidad ejecutada, con la actualización de la documentación gráfica y textual acorde a lo realmente construido.

- b. Y el resto de la documentación que en las correspondientes leyes/normas/ordenanzas se requiera para la obtención de los permisos necesarios para uso y explotación de la sede de RTVE, efectuada mediante el contrato de obras.
- c. Toda la documentación generada y recopilada en materia de Coordinación de Seguridad y Salud durante la totalidad de la obra, así como la documentación relacionada con la finalización de la actividad del Coordinador de Seguridad y Salud

La totalidad de la documentación final se entregará en formato pdf y debe definir la realidad ejecutada. Asimismo, entregarán todos los ficheros editables que requiera RTVE en el momento de entrega de formato AutoCAD (incluyendo documentación completa, así como formatos de ploteado) Word, Excel y Presto.

La documentación gráfica se entregará acorde al protocolo de entrega de proyectos que facilitará RTVE al adjudicatario del contrato, el cual define el sistema de guardado en versión 2018 de Autocad, desarrollo de carpetas, nombres de colores y capas, criterios de dibujo y trazados de superficies, parámetros de dibujo etc. Todo ello con el fin de poder integrar posteriormente la nueva ordenación en las bases gráficas de RTVE.

2.1.7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Realización de visitas de seguimiento trimestral, durante los 2 años posteriores a la finalización de la obra, para estudiar la idoneidad de la solución ejecutada y la corrección de los problemas estructurales causados por el desplome.

2.2 Desarrollo y medios personales

Los **medios personales obligatorios** asignados al servicio serán:

- **Director de proyecto, director de obra y responsable del contrato.** Técnico competente (Arquitecto/Ingeniero acreditado mediante master en Estructuras), de experiencia mínima 10 años en el cálculo de refuerzos de estructura en patologías de la edificación.
El técnico asignado será el director de proyecto, director de obra y **responsable del contrato**. Ejercerá como interlocutor principal con el personal asignado de RTVE y la empresa adjudicataria de las obras.
- **Delineante** con experiencia mínima acreditada de 3 años en el sector de la Ingeniería Estructural.

Para las labores correspondientes a la coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y obra:

- 1 técnico Superior en PRL capacitado para ejercer de Coordinación de seguridad y salud **en fase de proyecto y ejecución de obra** con experiencia mínima de 3 años. Reunir los requisitos legalmente establecidos para ser “técnico competente”, de acuerdo con lo establecido en la Ponencia General del Grupo de Construcción de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y detallado en la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

Los medios personales detallados en este apartado se asignarán a proyecto/obra de forma durante la ejecución del contrato y únicamente podrán ser sustituidos por perfiles cuya titulación y experiencia iguale o supere la indicada anteriormente.

3. Contenido de la Propuesta técnica

La propuesta técnica se redactará de forma clara, detallada y concisa, su contenido y orden deberá atenerse a lo descrito en los siguientes puntos y será evaluada de acuerdo con lo estipulado en el punto 11º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)

Criterio 3.1.1 Memoria de los trabajos a ejecutar.

3.2 Criterios de valoración automática-técnicos (sobre C)

Criterio 3.2.1. Experiencia del director de proyecto, director de obra y responsable del contrato

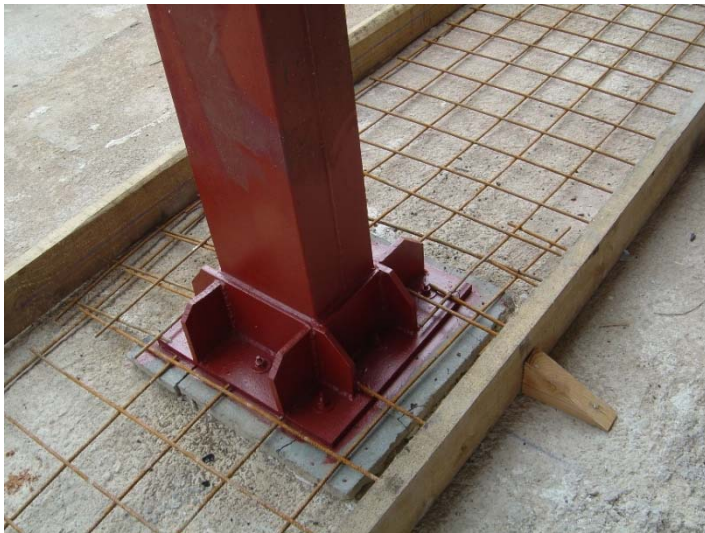
Criterio 3.2.2 Experiencia Delineante.

A requerimiento de RTVE, se aportará la documentación curricular de los medios personales nombrados para este proyecto con inclusión de la **información** que permita la verificación de los requisitos requeridos en los puntos anteriores.

La documentación presentada debe considerarse como contractual, RTVE requerirá al adjudicatario, si lo considera necesario, certificaciones firmadas por el promotor o por la Dirección facultativa del proyecto u obra para la verificación de los datos presentados.

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



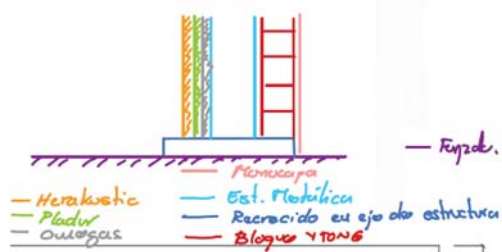




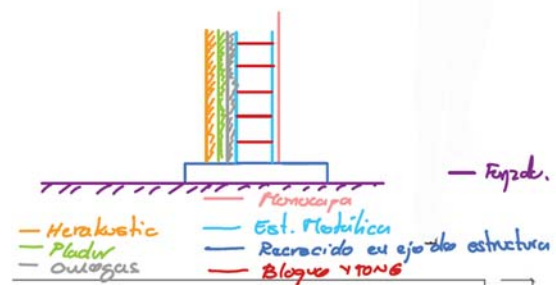




Bloque Ybng a cara exterior de la estructura metálica.



Bloque Embobido en Estructura Metálica.

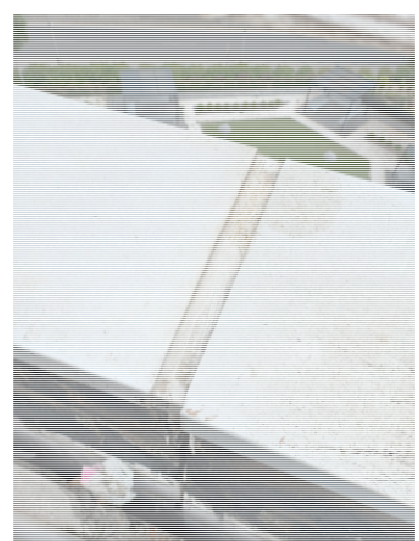
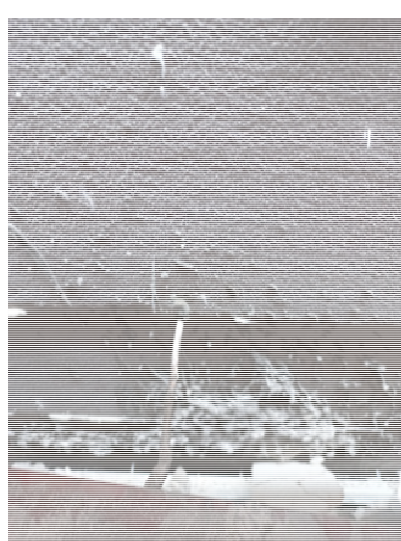
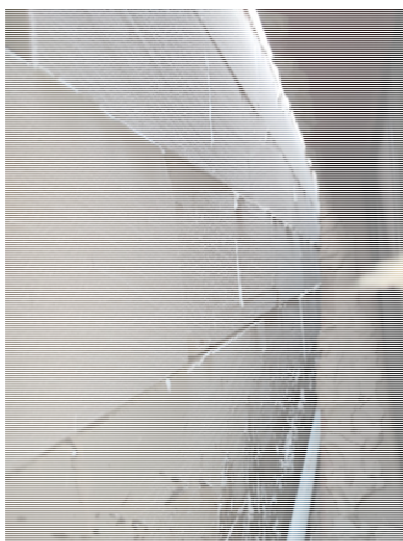


ESTADO ACTUAL:

Durante la ejecución de los trabajos de retirada de lámina asfáltica, pertenecientes al Expediente S-06941-2023 - Adecuación global de cubiertas en edificio principal de IRTVE, se detecta que el muro de cerramiento del Estudio tiene movimiento y está separado del canto del forjado en su parte central.

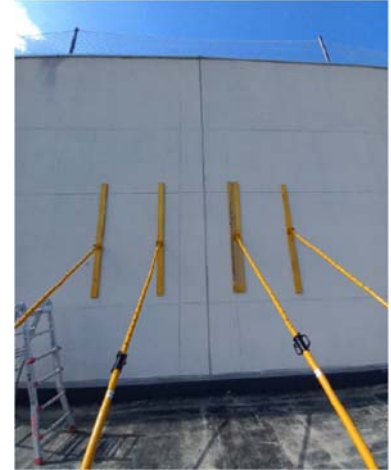
Tras la toma de datos y la ejecución de catas realizadas por la Contrata y la Subdirección de Inmuebles y Edificación se extraen los siguientes resultados:

- Desplome de las fachadas de unos 8 cm. en la zona central inspeccionada, 2-3 centímetros en los puntos medios del paño hasta la junta y totalmente aplomada tanto en las esquinas como en el resto de las fachadas (salvo algún pequeño desperfecto en el monocapa).
- Se observa en la parte interior del Estudio que las varillas de fijación al bloque están sueltas.

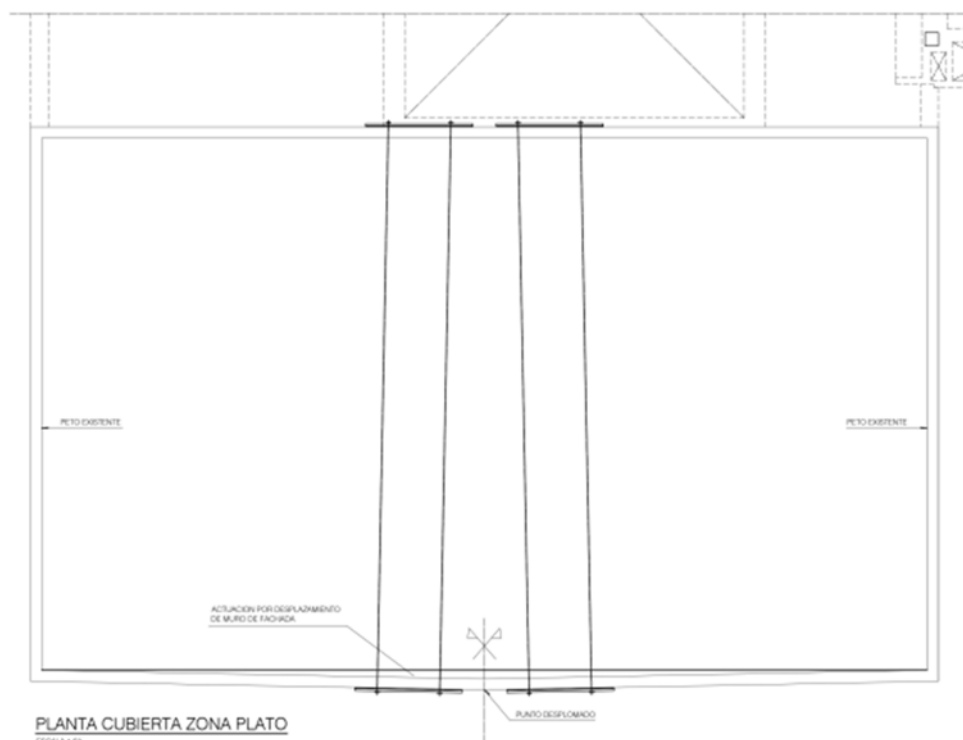


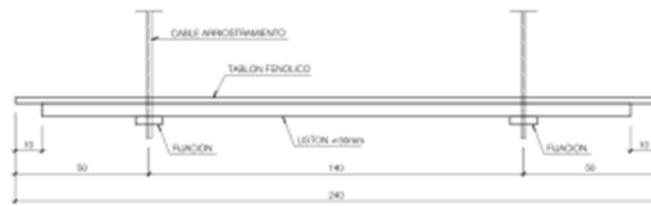
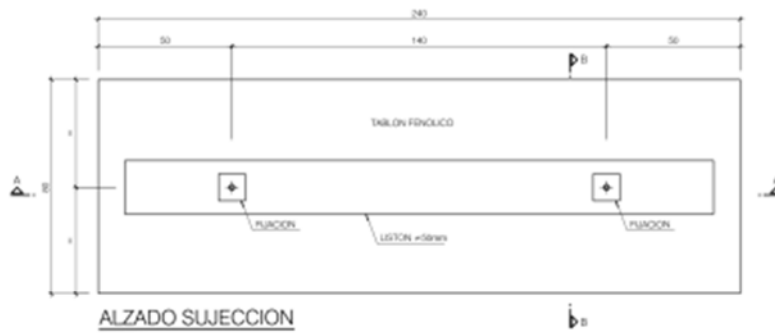
Se ha ejecutado una solución de urgencia para la estabilización de las mismas consistente en:

- Apuntalamiento del muro mediante tablero y puntales.

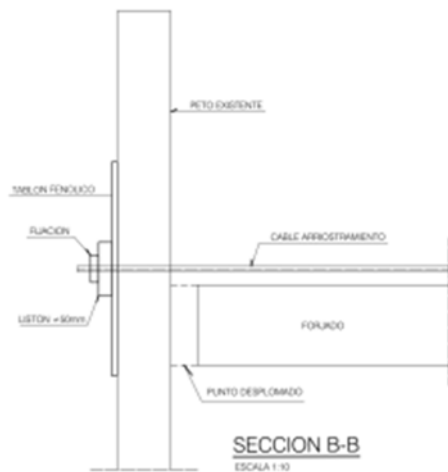


- Realización de un refuerzo provisional a nivel de canto de forjado mediante tableros de fenólico reforzados con un tablón de madera en su zona central y con dos fijaciones mediante placas, cable de acero y elementos de fijación. Se dispondrá de 2 refuerzos en la fachada afectada y otros dos en la fachada paralela, unidos entre sí mediante el cable de acero.





DETALLE SUJECCION CABLES
ESCALA 1:10





- Cierre de impermeabilización en su encuentro con la fachada en todo su perímetro.

